

Ayuntamiento de Villarta

LA Sra. ALCALDESA DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE VILLARTA (Cuenca)

HACE SABER:

Que con motivo de la dana del pasado día 19 de septiembre, se produjeron innumerables y cuantiosos daños en los caminos vecinales. El Ayuntamiento ha reparado gran parte de ellos, con un gran esfuerzo personal y económico.

La conservación y el mantenimiento de los caminos compete no ya sólo la Ayuntamiento, sino también a todos los vecinos y usuarios de dicha vía. Redunda en beneficio propio y de todos, el uso adecuado y cuidado, de estas vías. Utilizándolas de modo razonable, y respetando la labor efectuada de conservación, el tránsito por las mismas será mucho más fácil y rápido para todos.

Este Ayuntamiento aprobó en el año 2.000 una Ordenanza de caminos rurales, la cual recoge las obligaciones y derechos de los usuarios y de los propietarios de los bienes colindantes.

La Ordenanza regula la anchura de los caminos y las cunetas dotando a estas últimas de un metro de anchura, y sirviendo para recoger las aguas que escurran, de modo que el efecto de las lluvias no sea tan dañino.

Se recoge, también en la Ordenanza, como infracción grave en su artículo 20 "Destruir, deteriorar, alterar o modificar la calzada, cuneta o cualquier otro elemento perteneciente al camino", sancionada con una sanción de multa de hasta 1.500 euros según la Ley 7/1985.

Por el bien de las instalaciones municipales, el fácil tránsito por los caminos y el acceso a las fincas colindantes seguro y adecuado se solicita a todos los vecinos el cumplimiento de la mencionada Ordenanza, a fin de obtener el máximo resultado a las inversiones realizadas por el Ayuntamiento para el bien del Municipio.

Fdo Electrónicamente.

Alcaldía



